



POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

Código: PO-GE-SS-2

Versión: 3

Página 1 de 2

Agroindustrial de Palma Aceitera S.A. en su propósito de producir palma de aceite de la manera más segura posible establece la importancia de considerar la gestión óptima de los riesgos presentes en la vías de circulación al cual están expuestos sus actores viales y contratistas por lo cual a través de sus procesos y líderes de la organización direccionan las actividades necesarias para fomentar y adoptar cultura de autocuidado, vehículos y entornos aptos para los desplazamientos, para ello se compromete a:

- ✓ Implementar estrategias que permitan la formación de los actores viales en aspectos preventivos hacia la gestión del riesgo en las vías de desplazamiento, señalización usada en el entorno vial, legislación de interés y aspectos relevantes de conocimiento.
- ✓ Prevenir y reducir la ocurrencia de accidentes de tránsito *in itinere* (durante los desplazamientos entre el domicilio y el lugar de trabajo y viceversa), promoviendo comportamientos seguros en movilidad, autocuidado, planificación del viaje y respeto por las normas de tránsito.
- ✓ Cumplir con los requerimientos legales establecidos y acordes a la operación dentro del marco de la gestión del riesgo vial emitidos por las entidades pertinentes.
- ✓ Garantizar la disposición de vehículos en el mejor estado posible para su operación.
- ✓ Impulsar en el accionar de los actores viales el no uso de celulares y demás equipos de comunicación móvil o bidireccional mientras se realiza una operación de conducción.
- ✓ Fomentar el uso de elementos de protección personal de manera adecuada y eficiente de acuerdo al tipo de vehículo a conducir.
- ✓ Garantizar la implementación, seguimiento y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) dentro del SG-SST, dando estricto cumplimiento a la Resolución 40595 de 2022, al artículo 94 de la Ley 769 de 2002 sobre el uso obligatorio del casco en motocicleta y demás normativa vigente aplicable en materia de seguridad vial.”
- ✓ Concientizar a los conductores en el uso obligatorio del cinturón de seguridad tanto para él, copilotos y/o pasajeros desde el momento que inicia con la operación de transporte hasta el momento en que se baja del vehículo.
- ✓ Garantizar el no consumo de alcohol o sustancias psicoactivas que alteren el desempeño funcional de los actores viales.
- ✓ Dar cumplimiento por parte de los conductores acerca de los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito), acatando los límites de velocidad de la siguiente manera: carreteras nacionales y departamentales: 80 km/h, vías urbanas y carreteras municipales: 60 km/h, vías rurales, residenciales o escolares: 30 km/h
- ✓ Promover una conducción segura dentro de la plantación mediante el respeto del límite máximo de 30 km/h, la reducción a 10 km/h en acopios, fincas o zonas con alta circulación de peatones, teniendo especial precaución en la vía ante la presencia de *semovientes* y priorizando siempre la protección de los peatones.
- ✓ Garantizar instalaciones que sean acordes y permitan el desplazamiento seguro de todos los actores viales presentes.

Elaboró: ANALISTA **ESPECIAL**

Fecha de elaboración 22/Jul/2021

Aprobó
GERENTE GENERAL

Fecha de revisión
02/02/2026



POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

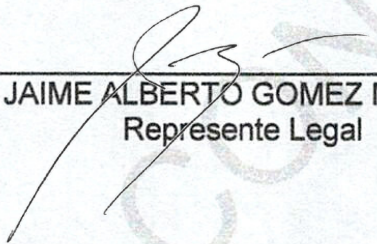
Código: PO-GE-SS-2

Versión: 3

Página 2 de 2

- ✓ Promover el cumplimiento de las pausas activas como mínimo de quince minutos, en los cuales el conductor deberá descender del vehículo cada tres horas de recorrido continuo, para poder seguir con su desplazamiento.
- ✓ Destinar los recursos necesarios para la implementación de todas las actividades establecidas en el programa de gestión de riesgo vial para que sea efectivo.
- ✓ Mejorar continuamente las actividades implementadas a través de los resultados obtenidos por medio del análisis periódico desarrolladas en el marco de la gestión del riesgo vial con el fin de disminuir el impacto generado por causa de accidentes viales en los recursos de la empresa.

La infracción de las disposiciones de esta política tendrá como resultado la aplicación de la escala de faltas y sanciones disciplinarias previstas en el reglamento interno de trabajo. Se divulgará a las partes interesadas pertinentes, se encuentra disponible para su consulta y se revisará con el fin de mejorar continuamente de manera periódica.


JAIME ALBERTO GOMEZ MUÑOZ
Represente Legal

Elaboró: ANALISTA ~~SS~~ **ESPECIAL**

Fecha de elaboración 22/Jul/2021

Aprobó
GERENTE GENERAL

Fecha de revisión
02/02/2026